CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS

19 SET 2002

SEC: 1º 5944 HORA 11:23

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Incorpórase al texto de los artículos 3º, 4º y 8º del Decreto 1654/2002 de declaración de Estado de Emergencia del transporte Aerocomercial que se desarrolla en todo el territorio de la Nación Argentina por operadores nacionales sujetos a la competencia de la Autoridad Nacional por el plazo de la vigencia de la ley 25.561, la denominación "servicios aéreos no regulares" (art.93 Código Aeronáutico).

Artículo 2º: Entiéndase por servicios aéreos no regulares los vuelos de carga, chárter, correo, ejecutivo y sanitario.

Artículo 3º: Comuníquese.-

Dra. ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO
DIPUTADA DE LA NACION